

**Boletín Oficial de la provincia de Jujuy**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**Resolución N° 34/2023**

**Fecha de publicación: 31/03/2023**

**Aprueba la reglamentación de la Ley marco provincial  
N° 6.230 de cambio climático**

San Salvador de Jujuy,

28 de marzo, 2023

VISTO: El expediente de la referencia y las actuaciones incorporadas en autos, las Leyes Nacionales Nros. 24.295, 25.438, 27.270 y 27.520 de "Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global"; el Decreto Nacional 1030/2020; y las Leyes Provinciales Nro. 5.063 "General de Medio Ambiente" y Nro. 6.230 "Ley Marco Provincial de Cambio Climático", el Decreto N° 1169-A/2016 que institucionaliza la "Iniciativa Jujuy Verde: Carbono Neutral 2050",

y; CONSIDERANDO:

Que la República Argentina, mediante las Leyes Nros. 24.295, 25.438 y 27.270, aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, respectivamente; Que, a los fines de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en dichos instrumentos internacionales, se dictó la Ley Nacional N° 27.520 que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático;

Que, la mencionada Ley rige en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público y se utilizan para

la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia;

Que, la citada normativa establece que las provincias deben desarrollar su Plan de Respuesta de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático;

Que, en ese marco, la provincia de Jujuy sancionó la Ley N° 6.230 "Ley Marco Provincial de Cambio Climático" a través de la cual se fijan las directrices para la política pública provincial de cambio climático y la respuesta en materia de mitigación y adaptación;

Que, resulta necesario impulsar la gestión a los fines de reglamentar la Ley de referencia, a los fines de establecer las pautas y procedimientos tendientes a lograr su correcta implementación y aplicación;

Que, la suscripta es competente para el dictado del presente acto administrativo en los términos de los artículos 5° y 21° de la Ley N° 6230;

Por ello, en uso de facultades propias LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Reglamentación de la Ley Marco Provincial de Cambio Climático que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; comuníquese; remítase al Boletín Oficial para su publicación -en forma íntegra-

Cumplido, archívese. C. Soc. María Inés Zigarán Ministra de Ambiente y Cambio Climático.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

**C O N T A C T O**

Francisco A. Macías (Socio)  
[fam@marval.com](mailto:fam@marval.com)

Leonardo G. Rodríguez (Socio)  
[lgr@marval.com](mailto:lgr@marval.com)

Rodrigo F. García (Socio)  
[rfg@marval.com](mailto:rfg@marval.com)

Gabriel A. Fortuna (Asociado)  
[gaf@marval.com](mailto:gaf@marval.com)

Jimena Montoya (Asociada)  
[jmo@marval.com](mailto:jmo@marval.com)

Av. Leandro N. Alem 882  
1001 Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54-11) 4310-0100  
Fax: (54-11) 4310-0200  
[marval@marval.com](mailto:marval@marval.com)  
[www.marval.com](http://www.marval.com)